

ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. (la “Sociedad”), de conformidad con lo establecido en la legislación de Mercado de Valores, comunica la siguiente

OTRA INFORMACION RELEVANTE

Se ha notificado a la Sociedad el Auto de la sección primera de la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo de fecha 23 de febrero de 2022 por el que se admite a trámite el recurso de casación presentado por Ence Energía y Celulosa, S.A. y otras entidades contra la sentencia de la Audiencia Nacional de 15 de julio de 2021, dictada en el procedimiento seguido a instancia de Greenpeace España, por la que se declaraba la nulidad de la prórroga de la concesión de dominio público marítimo terrestre sobre la que se asienta la biofábrica de Pontevedra

El mencionado auto declara que existe interés casacional objetivo consistente en determinar si para el otorgamiento de la prórroga de las concesiones de dominio público marítimo terrestre existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas de 1988 -otorgadas al amparo del artículo 2º de la Ley 2/2013- resulta necesario acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley de Costas.

Aún está pendiente el pronunciamiento del Tribunal Supremo respecto de la admisión de los recursos de casación interpuestos por la Sociedad y otras entidades contra las dos sentencias de la Audiencia Nacional recaídas en los procedimientos iniciados contra la prórroga de la citada concesión por el Ayuntamiento de Pontevedra y la Asociación por la Defensa de Ría de Pontevedra.

La Sociedad dispone de un plazo de treinta días para la interposición del recurso de casación.